MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Telefax 0528 222-871 Email: muniraul0710@hotmail.com

CONTRATO Nº 03/22 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO", CON ID N° 405.549

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO, domiciliada en AVDA. 7 DE OCTUBRE Y SINFORIANO BOGARIN, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Jorge Antonio Solís Godoy, con cédula de identidad N° 4.566.060, y el Secretario General el Sr. Javier Mercedes González Gamarra con cédula de identidad N° 5.331.094, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN ANTONIO- PETROPAR**, con domicilio Comercial, Cruce San Ramón Puente Baba; representada para este acto por la Sra. Lourdes Jara Quiroga, con cédula de identidad N° 4.391.902, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo, contrata los servicios de la firma, **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN ANTONIO- PETROPAR** para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO" por un monto de Gs. 131.378.300 (guaraníes ciento treinta y un millones trescientos setenta y ocho mil trescientos).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.549.** ----------

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO Secretaría General

Lic. Javier González
Secretario General
Municipalidad de Raúl A. Oviedo

ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN ANTONIO RAÚL A. OVIEDO

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO INTENDENCIA

Lic. Jorge Antonio Solís
Intendente Municipal
Municipalidad de Raúl A. Oviedo

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO¨ CON ID N° 405.549", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 514/2022 ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT	ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO-PETROPAR	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GASOIL DIESEL- TIPO III	LITROS	20.000	6.160	123.200.000
2	NAFTA 95 OCTANOS	LITROS	1.165	7.020	8.178.300
	PRECIO TOTAL				**131.378.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes 131.378.300. (ciento treinta y un millones trescientos setenta y ocho mil trescientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato a las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) Final(es) de Entrega de los Bienes
1	Gasoil Diesel- Tipo III	Litros	20.000	El combustible se entregará en las bocas de expendio de la empresa que resulte adjudicada	En atención a lo establecido en el Art N° 167 de la Ley 6873/2022 la provisión de combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero. El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente
2	Nafta 95 Octanos	Litros	1.165		

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO * Secretaria General *

Lic. Xenia Arandia G.
Secretario General
Municipalidad de Raúl A. Oviedo

ESTACIÓN DE SERVICIOS
SAN ANTONIO
RAÚL A. OVIEDO

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO * INTENDENCIA *

Lic. Jorge Antonio Polo G.
Intendente Municipal
Municipalidad de Raúl A. Oviedo

					por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor a satisfacción de la contratante. Las provisiones serán realizadas desde el día de la suscripción del contrato de acuerdo a la necesidad de la Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo, Incluyendo sábados, domingos y feriados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (UOC) – FÁTIMA DUARTE VARGAS. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

LA Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguiente a la firma del Contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO Secretaría General

Lic. Javier Brandez
Secretario General
Municipalidad de Raúl A. Oviedo

ESTACIÓN DE SERVICIOS
SAN ANTONIO
RAÚL A. OVIEDO

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO INTENDENCIA

Dr. Jorge Antonio Polis G.
Intendente Municipal
Municipalidad de Raúl A. Oviedo

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Raúl Arsenio Oviedo, República del Paraguay, a los 04 (cuatro) días del mes de mayo del 2022.----------

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO Secretaría General

Sr. Javier González Gamarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO INTENDENCIA

Lic. Jorge Antonio Solís Godoy
Intendente Municipal

ESTACIÓN DE SERVICIOS
SAN ANTONIO
RAÚL A. OVIEDO

Sra. Lourdes Jara Quiroga
Estación de Servicios San Antonio - PETROPAR